

**Informe secretarial:** A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que, la doctora ANGELA MARIA APONTE GARCIA, el día 25 de Enero de 2023, allega escrito de demanda dentro de la solicitud de amparo de pobreza. Sírvase disponer. Obando, Valle, febrero 09 de 2023.



**CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO**

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Febrero nueve (09) de Dos Mil Veintitrés (2023)

|               |                                                          |
|---------------|----------------------------------------------------------|
| Asunto:       | Resuelve Solicitud                                       |
| Auto No.      | <b>098</b>                                               |
| Proceso:      | Amparo de Pobreza                                        |
| solicitantes: | Luz Elena Galeano Giraldo – Mario de Jesús Cano González |
| Radicación:   | 2022-00256-00                                            |

Visto el informe de secretaría que antecede y una vez revisado el proceso se advierte que los señores Luz Elena Galeano Giraldo y Mario de Jesús Cano González, solicitaron se les conceda el beneficio de Amparo de Pobreza bajo los postulados del artículo 151 del Código General del Proceso, en aras de presentar demanda de Divorcio de mutuo acuerdo, siendo concedido por este despacho, designando como apoderada judicial a la doctora ANGELA MARIA APONTE GARCIA.

Mediante auto 1015 del 06 de diciembre del año 2022, se requirió a la Doctora ANGELA MARIA APONTE GARCIA, a fin de presentar la respectiva demanda de Jurisdicción Voluntaria Divorcio de Mutuo Acuerdo, siendo presentada el 14 de diciembre de 2022, con la radicación No. 2022-00300-00, la cual fue admitida mediante auto 014 del 19 de enero de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho judicial descarta el escrito de demanda posteriormente allegado, por las razones anteriormente anotadas.

### NOTIFIQUESE

El Juez,

*Álvaro Tróchez Rosales*

**ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No.018

El Anterior Auto se Notifica Hoy 10 de Febrero de 2023

*Claudia Patricia Arias Agudleo*

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO

Secretaria

**CONTINUACIÓN AUTO 098 FECHADO EL 09/02/2023**